

AL DESPACHO informando que se encuentra pendiente resolver lo pertinente sobre la nulidad formulada por el vinculado MUNICIPIO DE URIBIA-, del cual se corrió traslado a las partes en auto de fecha 5 de noviembre del corriente año, sin que las partes realizan pronunciamiento alguno. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, diez de diciembre de dos mil veinte.



MARCELA PARRO RIAÑO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diez de diciembre de dos mil veinte
AUTO - I

Revisado el trámite de notificación aludido y para el total esclarecimiento de dicha diligencia, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del art. 134 del CGP – aplicable por remisión analógica del art. 145 del CPTSS, se decreta de oficio el siguiente medio de prueba:

- Se ordena oficiar a la empresa de correo 472 para que, dentro del término de 10 días hábiles siguientes al recibido de la respectiva correspondencia, se sirva certificar lo siguiente:
 1. Respecto de la guía de entrega N° RA 092140960co dirigido al MUNICIPIO DE URIBIA – LA GUAJIRA a la dirección calle 12 N° 8-61 PALACIO MUNICIPAL, sírvase certificar si el mismo fue entregado efectivamente, debiendo detallar la fecha de entrega y la persona que recibió.
 2. Así mismo, en relación con la guía de entrega N° RA 0922140956co con destino al MUNICIPIO DE MANAURE a la calle 2 N° 3A-09 PALACIO MUNICIPAL, deberá certificar entrega efectiva, fecha de recibido y persona que recibió.

Por Secretaría Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.142 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 11 de diciembre de 2020



Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfae2e964890d542e3494a74bed2ba01965d3ef1f85842f2f2b2039d555c66ce

Documento generado en 10/12/2020 08:24:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>